

ORDENANZA N° 2734/16

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- RATIFICASE el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 10 de marzo de 2016 entre la Municipalidad de Capilla del Monte y el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba (Regional 7) representado por el Ingeniero Civil Gustavo GARCIA SETTI, cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo Único.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de Agosto de 2016.-

FIRMADO: Julio E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

Hernán F. JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 098/16.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2734/16, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de agosto de 2016.-

Capilla del Monte, 16 de agosto de 2016.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL